

Cesion Boleto De Compraventa Inmobiliaria

9. CESIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIA. __ CESIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA.

PRELIMINAR (A- PARTES) Entre ... (DNI. ... y CUIT. ...), con domicilio en ..., por una parte y en adelante denominado «CEDENTE» y el señor don ... (DNI. ... y CUIT. ...), con domicilio en ..., por la otra parte, en adelante denominado «CESIONARIO», celebran este *CONTRATO DE CESIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIA*, según las declaraciones y cláusulas (*estipulaciones*) siguientes: **Primera (I- OBJETO)** El CEDENTE cede y transfiere al CESIONARIO todos sus derechos sobre la *FINCA (PROPIEDAD INMUEBLE)* ..., ubicada en ..., con una superficie total de ... metros cuadrados (*m2*), ...(*datos catastrales, matriculares y otras registraciones*), la cual fue adquirida por el CEDENTE a ..., con Boleto de Compraventa del .../.../..., que el CESIONARIO ...(*comprendió; estudió; hizo revisar por su letrado Dr. ...; interpretó; dio lectura íntegramente; realizó una previa lectura; tiene a la vista; etc.*) y reconoce y acepta en su forma y fondo (*estipulaciones*). **Segunda (II- PRECIO)** El precio total, fijo e inamovible, es de ...<pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$...)>, que el CESIONARIO recibe en este acto y el presente es suficiente recibo. **Tercera (III- DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN)** Las partes constituyen domicilios especiales en ..., donde serán eficaces todas las Notificaciones y se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de ..., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. **Cuarta (IV- Entrega del título)** El CEDENTE entrega en este acto al CESIONARIO el Boleto de Compraventa original. **Quinta (V- FIRMAS E INSTRUMENTACIÓN)** Se suscriben (*firman*) ... (...) ejemplares de igual y al mismo efecto, quedando ... para ... y ... para ..., recibéndolos todos de conformidad. **Sexta (VI- LUGAR Y FECHA)** Celebrado en ...(*lugar*), a los ... días del mes de ... del año(*firmas del CEDENTE, su cónyuge y del CESIONARIO*) <<<NOTAS: 1- Dice el CCyC, Capítulo 26 Cesión de derechos Art. 161- Definición. Hay contrato de cesión cuando una de las partes transfiere a la otra un derecho. Se aplican a la cesión de derechos las reglas de la compraventa, de la permuta o de la donación, según que se haya realizado con la contraprestación de un precio en dinero, de la transmisión de la propiedad de un bien, o sin contraprestación, respectivamente, en tanto no estén modificadas por las de este Capítulo. 2- Por imperio del art. 765 del CCyC, el deudor podría pagar los dólares por su equivalente en pesos al ?cambio oficial?. >>>